



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de octubre de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Cosentino, Javier -art. 31 R.L.J.N.-", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 -subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5-, Dr. Javier Cosentino, solicita que se le conceda licencia a efectos de concurrir al "X Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la Insolvencia", por realizarse en la ciudad capital de la Provincia de Santa Fe, del 17 al 19 de octubre del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes, del 17 al 19 de octubre del año en curso, al magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 -subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5-, Dr. Javier Cosentino, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN